

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

FOLIO 77312123743-12

**DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y
COMESTIBLES S.A.**

RUT Nº 83.551.200-2

Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas
por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 16/08/2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex Nº __77312008626__ / DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 08 de Agosto de 2012, presentado por don Guido Iñiguez Elizalde, RUT Nº 4.497.405-3, en representación legal de **DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y COMESTIBLES S.A. RUT Nº 83.551.200-2**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Blanco Encalada Nº 3055, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en **OLIMPO Nº 2013, comuna de MAIPU;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
SAM4'S	ER-5240M	B5AF500017	212536	A	1
SAM4'S	ER-5240M	B5AF800059	212537	A	2

Que, las máquinas antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas : **RCPT ON/OFF; TAX; % 1 MAX 50% Descuento; %2; %3; ADD CHECK; CHECK#; SERVICE; RETURN; CANCEL; CONV1; CONV2; EAT IN; TAKE OUT; RCPT FEED; PRINT CHECK; DRIVE THRU; MODO VOID;**

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Nº 3826 de 21.09.2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoría, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**GERARDO ELIAS RUBIO
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA(S)**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.,

MLV

Distribución:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- Transparencia Activa
- C/C A XIV DIREC. REG. METROP. STGO. PONIENTE, UNIDAD DE MAIPU
- A don Guido Iñiguez Elizalde, Rep. Legal de
- Distribuidora de Cárneos y Comestibles S.A.
- Blanco Encalada N° 3055
- Santiago